

## ACTA No. 18



### **SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSONATE CERO UNO (FTHVASO01)**

A las nueve horas del día treinta de agosto del año dos mil veintiuno por medio de videoconferencia en la plataforma Google Meet, presidida por la Licenciada Sandra María Munguía Palomo, Representante Legal de LAFISE Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con la autorización de la Asamblea Legislativa de El Salvador, mediante Decreto No.61. Atendiendo **convocatoria** de **LAFISE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA**, en su calidad de Representante de los Tenedores de Valores de Titularización para celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de los Tenedores de Valores de Titularización, haciendo constar que se encuentran representados y presentes los siguientes Tenedores: **AFP CRECER, S.A. (FONDO DE PENSIONES) Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES "CONFIA" S.A. (FONDO DE PENSIONES)**.

Habiendo comprobado la Presidente de la Junta el quórum de 100%, da por abierta la misma y somete a aprobación la agenda a discutir, la cual fue aprobada por los presentes:

#### **AGENDA**

1. Verificación de Quórum.
2. Autorización para la modificación del Contrato de Titularización.
3. Otros puntos de interés.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA**

- 1. Verificación de Quórum:** El Representante de los Tenedores de Valores del FTHVASO01 verificó que se encuentran representados más del 50% del monto colocado de la emisión para poder llevar a cabo la presente junta, de acuerdo con lo prescrito por la Ley de Titularización de Activos de El Salvador, verificando que el quórum final que se encuentra presente es del 100% de los tenedores. El Acta de Quórum forma parte integral de la presente acta. Además, se hace constar que estuvo presente la Licenciada Sandra Margarita Castro de Barrios, en su calidad de observadora designada por la Superintendencia del Sistema Financiero.



21

**2. Autorización para la modificación del Contrato de Titularización:**

La Presidenta de la Junta, Licenciada Sandra María Munguía Palomo, cedió la palabra al **Licenciado Adolfo Galdámez**, Representante de Hencorp Valores, Ltda. Titularizadora, administradora del FTHVASO01, quien procedió a dar lectura de los considerandos respecto a este punto, mencionando lo siguiente:

Cláusulas de Redención Anticipada:

- I. La Alcaldía de Sonsonate se encuentra reestructurando sus pasivos con una entidad bancaria. En este proceso, se expresa la necesidad de redimir anticipadamente los Valores con cargo al FTHVASO01.
- II. Se desea solicitar la modificación para habilitar la redención del FTHVASO01

Modificaciones del **FTHVASO01** para la redención anticipada de los Valores de Titularización.

**PRIMERO:** Adicionar el numeral 36) del Romano I denominado "Definiciones", en el sentido de definir el evento de Redención Anticipada, quedando así:

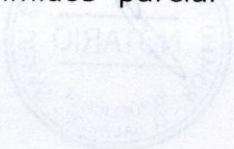
36) "Redención Anticipada": Es el evento por el cual los Valores de Titularización, emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDIA MUNICIPAL DE SONSONATE CERO UNO, podrán ser parcial o totalmente redimidos anticipadamente al valor anotado electrónicamente en los registros de CEDEVAL, S.A. de C.V.

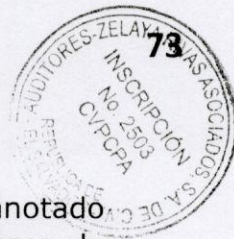
**SEGUNDO:** Adicionar los numerales 3.36) referente a la "Redención de Valores" y 3.37) referente al "Procedimiento de Redención Anticipada de los Valores"; todos los anteriores contempladas en el numeral 3) denominado "Características de la Emisión de los Valores de Titularización"

**Adicionar el numeral 3.36)** referente a la "Redención de Valores", quedando así:

3.36) Redención de Valores: Sin perjuicio de lo establecido en el aviso de colocación, todos los Valores de Titularización - Títulos de Deuda del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDIA MUNICIPAL DE SONSONATE CERO UNO, de cualquier tramo colocado, podrán ser redimidos parcial o totalmente en forma anticipada. La redención se

2





efectuará al valor del principal a redimir, según aparezca anotado electrónicamente en los registros de CEDEVAL, S.A. de C.V. En caso de Redención Anticipada, el FTHVASO CERO UNO por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de los Tenedores, a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores y a CEDEVAL, S.A. de C.V. con dos días de anticipación. La Redención Anticipada de los Valores de Titularización podrá ser acordada únicamente por el Consejo de Gerentes de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, debiendo realizarse de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del mercado de valores.

**Adicionar el numeral 3.37)** referente al "Procedimiento de Redención Anticipada de los Valores", quedando así:

3.37) Procedimiento de Redención Anticipada de los Valores: Sin perjuicio de lo establecido en el Aviso de Colocación de cada tramo, los Valores de Titularización - Títulos de Deuda, de cada tramo colocado, podrán ser redimidos parcial o totalmente en forma anticipada. La redención anticipada de los valores podrá ser acordada únicamente por el Consejo de Gerentes de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, correspondiéndole a la Titularizadora decidir si existen las condiciones para una redención anticipada de los valores, para la cual será necesario el acuerdo tomado por su Consejo de Gerentes. El monto de capital redimido, dejará de devengar intereses desde la fecha fijada para su pago. En la fecha de Redención Anticipada de los Valores de Titularización, la Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los Valores de Titularización, debiendo realizarse de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del mercado de valores. En caso de realizarse la Redención Anticipada de los Valores de Titularización, ya sea parcial o totalmente, los Tenedores de Valores recibirán el saldo insoluto parcial o totalmente de capital de los Valores de Titularización emitidos y los intereses acumulados a la fecha fijada para el pago. Transcurrido este plazo y si hubiese Valores de Titularización redimidos no pagados, la Titularizadora mantendrá, por ciento ochenta días más, el monto pendiente de pago de los valores redimidos, el cual estará depositado en la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los Tenedores de Valores mediante depósito judicial a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por CEDEVAL, S.A. de C.V.

Tomando en consideración lo anterior, la Licenciada Sandra María Munguía Palomo solicitó a los Tenedores de Valores que autoricen la



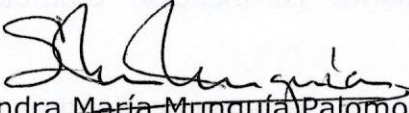
21

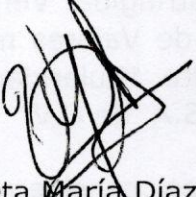
modificación del Contrato de Titularización del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno para incluir la Cláusula de Redención Anticipada, por lo que, por UNANIMIDAD, los Tenedores de Valores **ACUERDAN**: La Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno, acuerda autorizar la modificación del Contrato de Titularización del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno para incluir la Cláusula de Redención Anticipada.

- 3. Otros Puntos de Interés:** Se solicitó a los Tenedores nombrar a un secretario de actuaciones entre ellos, para que firme el Acta de la presente Junta, en concordancia con lo establecido en el artículo 238 del Código de Comercio. La persona elegida como Secretaria de Actuaciones fue la Licenciada Violeta María Díaz Herrera, en representación de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES "CONFIA" S.A. (FONDO DE PENSIONES)** por lo que se **ACUERDA**: La Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno (FTHVASO01) acuerda nombrar a la Licenciada Violeta María Díaz Herrera en representación de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES "CONFIA" S.A. (FONDO DE PENSIONES)**, como Secretaria de Actuaciones para esta Junta.

La Presidenta de la Junta de Tenedores de Valores firma el Acta de Quórum en señal de verificación de la asistencia a la Sesión de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno (FTHVASO01) y forma parte integral de la misma.

Ninguno de los presentes propuso otro asunto a tratarse, por lo cual la Presidenta de la Junta dio por finalizada la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno a las nueve horas con dieciocho minutos del día treinta de agosto del año dos mil veintiuno.

  
Sandra María Munguía Palomo  
Presidenta

  
Violeta María Díaz Herrera  
Secretaria

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador

a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintuno



